

BUENOS AIRES, 24 ABR 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13 y la Resolución IUNA N° 0043/16; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21°, 35° y 43° del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

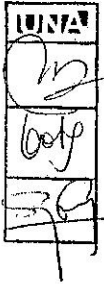
**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, los días 12 al 16 de junio de 2017 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.  
**ARCHÍVESE.**

## RESOLUCIÓN Nº 0042



  
Lic. Mariana Leizaola Piezzi  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

## RESOLUCIÓN N° 0042

ANEXO I

Entre los días 12 y 16 de junio de 2017 inclusive se llevarán adelante los actos comiciales para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Las Juntas Electorales establecerán dentro de dichos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

**1) De los padrones:**

El Padrón Electoral actualizado se exhibirá desde el día 2 de mayo y hasta el día 8 de mayo de 2017, fecha a partir de la cual las Juntas Electorales podrán realizar las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 12 de mayo de 2017, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Arts. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

**2) De las listas:**

Las listas de candidatos deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 26 de mayo de 2017 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

**3) De los comicios**

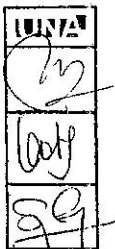
Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 26 de mayo de 2017.

Fechas del Acto Comicial: 12, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2017, en horario a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

**4) De la asunción de los candidatos proclamados electos**

Concluidos los comicios y una vez promulgados los candidatos, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral -- Ordenanza IUNA N° 0020/13.



  
Lic. Diana Lelija Plaza  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torricci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES